



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 1019 de fecha 3 de septiembre de 2025 se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

Confeccionado el padrón correspondiente a la Tasa de la Propiedad Inmobiliaria del 2º semestre de 2025.

Por lo anterior HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar los padrones correspondientes a conceptos tributarios referidos a continuación por el periodo también indicado:

Padrón de la Tasa de la Propiedad Inmobiliaria del 2º semestre de 2025 que consta de 2.537 recibos, por importe de 217.936,95 €.

SEGUNDO: Que los mismos se expongan al público en las oficinas municipales y el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta alcaldía los recursos procedentes.

TERCERO: Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2025, ambos inclusive. Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Nambroca, 9 de septiembre de 2025.-La Alcaldesa, Bernardette García Sánchez.

N.ºI.-4424